

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandantes	Alba Inés Chavarriaga Ruiz y Otros
Demandados	Salud Total EPS-S S.A. y Otros
Radicado	05001 31 03 008 2018-00337- 00
Instancia	Primera
Asunto	Interlocutorio No. 090
Tema	Declara desierto recurso de apelación.

Teniendo en cuenta que no fueron canceladas las expensas ordenadas en el auto del seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), por medio del cual se concedió el recurso de apelación, frente a la decisión emitida en el proveído del 21 de octubre de 2019, que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito frente a los codemandados Manuel Felipe Colorado y Tatiana Rincón Niño; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324 inciso 2° del C.G.P. se declara desierto el citado recurso.

NOTIFIQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI**JUEZA**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

correo del Juzgado ccto08med@cendoj.ramajudicial.gov.co , teléfono 2622625.